

Resolución Directoral

№ 1158-2022-MINEM/DGM

Lima, 01 de diciembre de 2022

VISTO, el escrito Nº **3368332**, subsanado por escrito Nº 3389228 del 25/11/2022, presentados por **COTERA CARGO S.A.C.** con R.U.C. No. **20515703595**, representada por su Gerente General, señor **SERGIO ERASMO COLLACHAGUA COTERA**, identificado con DNI Nº **21075011**, mediante el cual solicita la inscripción de la mencionada empresa en el Registro de Empresas Contratistas Mineras, a cargo de la Dirección General de Minería.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 11) del artículo 37º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-92-EM, dispone que los titulares de concesiones tienen la facultad de contratar la ejecución de los trabajos de exploración, desarrollo, explotación y beneficio con empresas especializadas inscritas en la Dirección General de Minería;

Que, por Decreto Supremo N° 005-2008-EM, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2008-EM, se reestructuró el Registro de Empresas Especializadas de Contratistas Mineros, creado por Decreto Supremo N° 043-2001-EM, cambiando su denominación por Registro de Empresas Contratistas Mineras, y disponiendo que, en concordancia con lo establecido en el inciso 11) del artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, para el inicio de sus actividades, las empresas contratistas mineras deberán contar previamente con la inscripción expedida mediante resolución directoral por la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, sin cuyo requisito los trabajadores serán imputados a la empresa titular de la concesión en la que operan;

Que, por Decreto Supremo Nº 013-2010-EM, se modificó el Decreto Supremo Nº 005-2008-EM, y por Decreto Supremo Nº 038-2014-EM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, señalando los documentos que se debe adjuntar a la solicitud de inscripción;

Que, con escrito No. **3389228** fecha **25/11/2022, COTERA CARGO S.A.C.** la administrada cumple dentro del plazo otorgado por la Autoridad Minera con subsanar la observación realizada.

Que, **COTERA CARGO S.A.C.** según Informe Nº **1163**-2022-MINEM-DGM/DGES de la Dirección de Gestión Minera de la Dirección General de Minería, ha cumplido con presentar la documentación requerida en el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 005-2008-EM, modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 013-2010-EM;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 101º, literal w) del Texto Único Ordenado – T.U.O. de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-92-EM y el artículo 8º del Decreto Supremo Nº 005-2008-EM;

SE RESUELVE:

Visado digitalmente p VASQUEZ BONIFAZ Martha Cecilia FAU 20131368829 hard Entidad: Ministerio de Energia y Minas Motivo: Visación del documento Fecha: 2022/12/01 17:19:16-0500 **Artículo 1º.- Autorizar la inscripción** de la empresa **COTERA CARGO S.A.C.** en el Registro de Empresas Contratistas Mineras de la Dirección General de Minería, para la actividad minera de **EXPLOTACIÓN.**

Artículo 2º.- COTERA CARGO S.A.C. está obligada a cumplir lo dispuesto por los artículos 50º y siguientes del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2016-EM.

Registrese y Comuniquese,

Firmado digitalmente por OJEDA ZEVALLOS Vilmar Asisclo FAU 20131368829 hard Entidad: Ministerio de Energía y Minas Motivo: Firma del documento Fecha: 2022/12/01 18:22:13-0500

Ing. Vilmar Asisclo Ojeda Zevallos¹ Director General (d.t.) Dirección General de Minería

¹ Por Resolución Directoral N° 281-2022/MINEM-OGA del 27.07.2022, se designó temporalmente, desde el 01.08.2022 al ingeniero Vilmar Asisclo Ojeda Zevallos, como Director de la Dirección General de Minería, en tanto se designe al titular.